

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 209-2025-GM-MPS

Chimbote, 27 de mayo del 2025

VISTO. -

El Informe N° 212-2025-GI-MPS de fecha de recepción 22 de mayo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 318-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 19 de mayo del 2025 del Departamento de Liquidación de Obras, sobre LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 085-2024-GM-MPS de la ejecución de la obra; "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 1553 - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2575497; por el monto contractual de S/ 328,047.52, incluido IGV.

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

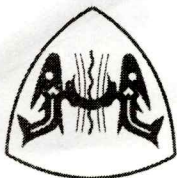
Que, mediante CONTRATO N° 085-2024-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó el contrato de obra con el CONSORCIO ALTO PERU, con el objeto de ejecutar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 1553 - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2575497; por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, por el monto contractual de S/ 328,047.52, incluido IGV.

Que, para los efectos de control y supervisión de la ejecución contractual, la Municipalidad Provincial del Santa celebró contrato con la persona del Ing. Jim Alexis Romero Rodríguez conforme a la Orden de Servicios N° 0718-2024-GM-MPS, por el plazo de supervisión de 45 días calendario.

Que, con fecha 24 de marzo de 2025, mediante CARTA N° 001-2025-CAP-RC - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12740-2025 el contratista ejecutor CONSORCIO ALTO PERU presentó a la entidad municipal su expediente de LIQUIDACIÓN del contrato de obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 1553 - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2575497; para su revisión y trámite correspondiente y consecuentemente se derivó al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para su evaluación y revisión.

Que, con fecha 26 de marzo de 2025, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, mediante Informe N° 209-2025-DTLO-GI-MPS, solicitó a la Subgerencia de Contabilidad el reporte detallado de los gastos y comprobantes de Pago de la referida obra. La Subgerencia de Contabilidad mediante Informe N° 259-2025-SGC-GAYF-MPS remite el reporte contable y los respectivos comprobantes de pago solicitado de la obra.

Que, mediante Informe N° 424-2025-SGOP-GI-MPS de fecha 01 de abril del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, remitió la información solicitada a la Gerencia de Infraestructura, respecto de las conformidades de pago de valorizaciones de obra, aplicación de penalidades, hitos de control; entre otros documentos y, mediante Proveedor Sello N° 2173 de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Infraestructura remite la referida información al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para los fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 209-2025-GM-MPS

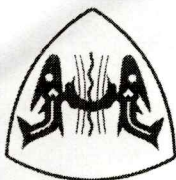
Que, mediante **Informe N° 0288-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **06 de mayo del 2025**, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, previa verificación de los antecedentes de la obra, así como los Reportes Contables alcanzados por la Subgerencia de Contabilidad emite el informe de liquidación de contrato de obra **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 1553 – CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2575497.

Que, adjunto a la Carta N° 179-2025-GI-MPS de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia de Infraestructura, notificó al contratista **CONSORCIO ALTO PERU**, el recalcu de Liquidación del Contrato de Obra N° 085-2024-GM-MPS, siendo ésta recepcionada en la misma fecha, teniendo como plazo máximo para su pronunciamiento hasta el 23 de mayo del 2025. Página | 2

Que, con Carta N° 002-2025-CAP-RC de fecha 14 de mayo de 2025, el contratista **CONSORCIO ALTO PERU**, presentó a la entidad municipal su pronunciamiento, brindando la **CONFORMIDAD** de la Liquidación del contrato observada y/o recalculada por la Entidad, solicitando continuar con el trámite correspondiente.

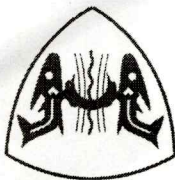
Que, mediante **Informe N° 318-2025-DTLO-GI-MPS de fecha 19 de mayo de 2025**, el Jefe del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra, emite el Informe final de liquidación del contrato de obra **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 1553 – CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2575497, para la emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación con el siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/)	
		IMPORTE	SALDO
A	(+) VALORIZACIONES		
	A.1. AUTORIZADO CONTRACTUAL		326,992.25
	A.1.1. Valorización N°01	75,169.46	
	A.1.2. Valorización N°02	61,893.41	
	A.1.3. Valorización N°03	91,246.42	
	A.1.4. Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01	98,682.96	
	A.2. PAGADO		326,992.25
	A.2.1. Valorización N°01	75,169.46	
	A.2.2. Valorización N°02	61,893.41	
	A.2.3. Valorización N°03	91,246.42	
	A.2.4. Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01	98,682.96	
	TOTAL DE SALDO (A)		0.00
B	(+)ADELANTOS OTORGADOS		
	B.1. OTORGADO		0.00
	B.1.1. Adelanto Directo	0.00	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**
Resolución Gerencial N° 209-2025-GM-MPS

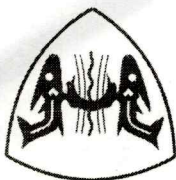
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/)	
		IMPORTE	SALDO
	B.1.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	B.2. AMORTIZADO		0.00
	B.2.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.2.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (B)		0.00
C	(+) REAJUSTE DE PRECIOS		
	C.1. AUTORIZADO		-3,841.96
	C.1.1. Valorización N°01	-655.48	
	C.1.2. Valorización N°02	-3,163.20	
	C.1.3. Valorización N°03	-615.38	
	C.1.4. Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01	592.10	
	C.2. PAGADO		0.00
	C.2.1. Valorización N°01	0.00	
	C.2.2. Valorización N°02	0.00	
	C.2.3. Valorización N°03	0.00	
	C.2.4. Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01	0.00	
	TOTAL DE SALDO (C)		-3,841.96
D	(-) DEDUCCION DE REINTEGROS		
	D.1. AUTORIZADO		0.00
	D.1. Dedución por Adelanto Directo	0.00	
	D.2. Dedución por Adelanto para Materiales	0.00	
	D.2. DESCONTADO		0.00
	D.1. Dedución por Adelanto directo	0.00	
	D.2. Dedución por Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (D)		0.00
E	(+) MAYORES GASTOS GENERALES		
	E.1. Autorizado	0.00	
	E.2. Pagado	0.00	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**
Resolución Gerencial N° 209-2025-GM-MPS

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/)	
		IMPORTE	SALDO
	TOTAL DE SALDO (E)		0.00
F	(+) INTERESES LEGALES		
	F.1. Autorizado	0.00	
	F.2. Pagado	0.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		0.00
G	(-) DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS		
	G.1. AUTORIZADO		0.00
	G.1. Deductivo	0.00	
	G.2. DESCONTADO		0.00
	G.2. Deductivo	0.00	
	TOTAL DE SALDO (G)		0.00
H	(-) PENALIDADES		
	H.1. AUTORIZADO		0.00
	H.1.1. Por Mora	0.00	
	H.1.2. Otras Penalidades	0.00	
	H.2. DESCONTADO		0.00
	H.2.1. Por Mora	0.00	
	H.2.2. Otras Penalidades	0.00	
	TOTAL DE SALDO (H)		0.00

CUADRO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/)	
		IMPORTE	SALDO
I	(+) FONDO DE GARANTIA		
	I.1. CARTA FIANZA		32,804.75
	I.1.1. CARTA FIANZA N°00002502-3 (CRECER SEGUROS)	32,804.75	
	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		32,804.75



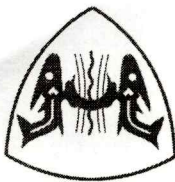
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**
Resolución Gerencial N° 209-2025-GM-MPS

Página | 5

RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/)	
		A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	VALORIZACIONES IMPAGAS	0.00	0.00
B	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
C	REAJUSTE DE PRECIOS	3,841.96	0.00
D	DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
E	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
F	INTERESES LEGALES	0.00	0.00
G	DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
H	PENALIDADES	0.00	0.00
I	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	32,804.75
MONTO TOTAL PAGADO (SEGÚN SSI)		S/	326,992.25
MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN		S/	323,150.29
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	-
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/	3,841.96
DEVOLUCION DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		S/	32,804.75

Que, mediante Informe N° 0318-2025-DTLO-GI-MPS de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura indica que el contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, presentó a la Entidad su pronunciamiento, brindando la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de obra observada y/o recalculada por la Entidad, precisando que existe un saldo a favor de la Entidad, por concepto de reajustes de precios por fórmula polinómica, por el monto de **S/ 3,841.96, inc.IGV**, y que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas liberar la **CARTA FIANZA N° 00002502-3** de la Aseguradora **CRECER SEGUROS**, correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/ 32,804.75 soles Inc IGV**, previo **ABONO** de la empresa **CONSORCIO ALTO PERU** a la cuenta bancaria de la Municipalidad, por el monto de **S/ 3,841.96 inc. IGV**. Y que, no habiendo sido observada por el contratista, otorgando su conformidad correspondiente y haciendo uso del artículo 209.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, queda consentida y por consiguiente debe ser aprobada conforme a los cálculos que se detalla:

MONTO DE INVERSIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION	S/ 323,150.29
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 3,841.96
DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 32,804.75



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 209-2025-GM-MPS

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados en los considerandos, corresponde atender el **Informe N° 212-2025-GI-MPS**, respecto a la Liquidación de contrato de obra **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 1553 – CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2575497,

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resoluciones de Alcaldía N° 0191-2025; N° 0468-2025- A/MPS; N° 0469-2025-A/MPS N° 0470-2025-A/MPS, y en concordancia con el artículo 39° in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

Página | 6

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 1553 – CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2575497, según se detalla a continuación, en resumen:

MONTO DE INVERSIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION	S/ 323,150.29
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 3,841.96
DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA	S/ 32,804.75

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **LIBERAR** la **CARTA FIANZA** por el monto de **S/ 32,804.75 soles (Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuatro con 75/100 soles.)**, previo **ABONO** de la empresa **CONSORCIO ALTO PERU** a la cuenta bancaria de la Municipalidad, por el monto de **S/ 3,841.96 inc. IGV**

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por la Subgerencia de Contabilidad, el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Empresa contratista **CONSORCIO ALTO PERU**, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- DTLO
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL